

**RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE 2ª PRÓRROGA DE
CONTRATO DE SUMINISTRO QUE SE INDICA**

EXPTE. Nº C15-S03/13.

OBJETO: SEGUNDA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES EN LA RED DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Por Resolución de fecha 2 de Agosto de 2013 se aprobó el expediente de contratación, el gasto y la apertura por procedimiento Negociado sin Publicidad, arriba referenciado de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 3/2011 por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por Resolución de fecha 23 de Octubre de 2013 se resuelve la adjudicación del procedimiento a favor de la empresa TECHNOLOGY, INNOVATION, ENGINEERING AND RESEARCH 1 (TIER1) con C.I.F. B91190868, por importe de VEINTICINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (25,14€) la U.T., al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido 21 % asciende a un total de TREINTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (30,42€)U.T., **servicios pagaderos por las distintas Unidades de Gastos peticionarias**. El importe máximo limitativo del compromiso económico para la Universidad es de VEINTE MIL EUROS (20.000€), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido 21 % asciende a un total de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200€).

El contrato se formalizó en fecha 30 de octubre de 2013, habiéndose estipulado en la cláusula cuarta del contrato: "El plazo de prestación del servicio se extiende desde la fecha de su firma hasta UN AÑO, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de dos años más".

La primera prórroga se resolvió en fecha 29 de octubre de 2014 y para un período desde el 30 de octubre de 2014 hasta el 30 de octubre de 2015.

La revisión de precios según cláusula séptima del contrato, podrá ser objeto de revisión de acuerdo a la aplicación como máximo, del 85% del incremento del índice de precios al consumo.

Siendo de interés de la Universidad de Cádiz la segunda prórroga del contrato a partir del 30 de octubre de 2015 y de acuerdo con el informe del Coordinador de Informática, autorizado por el Director del Área de Informática 28 de septiembre de 2015.

HE RESUELTO

Prorrogar por 2ª vez el contrato de referencia, a favor de la empresa adjudicataria TECHNOLOGY, INNOVATION, ENGINEERING AND RESEARCH 1 (TIER1) con C.I.F. B91190868 para el periodo desde el 30 de octubre de 2015 hasta el 30 de octubre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

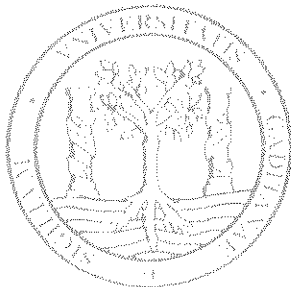
No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Puerto Real, a 29 de octubre de 2015

EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013

BOUCA nº 165 de 04/10/2013)

EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL




Fdo.: Juan José Domínguez Jiménez.